

## ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MIXTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

### Considerando:

:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: “...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público...”

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: “...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

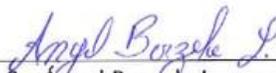
Que, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 en su artículo 11 dispone el proceso y cronograma de rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo que, como resultado del taller de socialización dirigido a las instancias de participación, se procede con la conformación del Comité Mixto de Rendición de Cuentas, integrado por servidores y ciudadanía, con el propósito de coadyuvar acciones de deliberación pública en torno al informe de gestión 2019.

## Firma de Posesión del Equipo Mixto del Proceso de Rendición de Cuentas 2019.

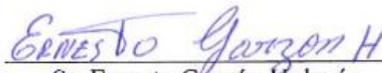
Daule, 11 de marzo de 2020

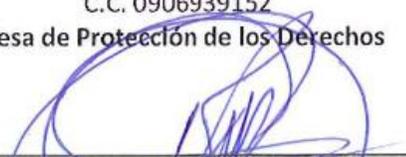
### Representantes Ciudadanos

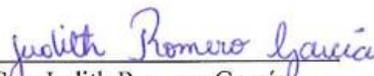
  
Sr. Erlín Wilfrido Ramírez Chiriguaya  
C.C. 0912988508  
Mesa de Obras Pública

  
Sr. Ángel Barzola Lavayen  
C.C. 0916742265  
Mesa de Medio Ambiente

  
Sra. María Salazar Canales  
C.C. 0906939152  
Mesa de Protección de los Derechos

  
Sr. Ernesto Garzón Holguín  
C.C. 0979699803  
Mesa de Seguridad Ciudadana

  
Lic. José Vicente Ramírez Bazaña  
C.C. 0909737736  
Mesa de Cuerpo de Bomberos

  
Sra. Judith Romero García  
C.C. 0916191612  
Mesa de Tránsito

  
Sra. Mercy Lilian Navarrete Ortega  
C.C. 0912921533  
Mesa de Agua Potable